

PERGAMINO, Junio 16 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Junio de 1992, al considerar el Expediente: D-61/92 - D.E. eleva Expte. D/3813/91 DE ROBINO GRACIELA Ref: Pedido de factibilidad AGUA CORRIENTE EN CALLE IRLANDA E/SARRATEA Y PICO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDA DE AGUA CORRIENTE EN CALLES: IRLANDA ENTRE MERLINO Y SARRATEA (ACERA PAR); IRLANDA ENTRE SARRATEA Y PICO (ACERA PAR); IRLANDA ENTRE SARRATEA Y PICO (ACERA IMPAR); PICO ENTRE FERNANDEZ BLANCO E IRLANDA (ACERA PAR); SARRATEA ENTRE IRLANDA Y FERNANDEZ BLANCO (AMBAS ACERAS); SARRATEA ENTRE FERNANDEZ BLANCO Y BV. PARAGUAY (AMBAS ACERAS); MERLINO ENTRE IRLANDA Y FERNANDEZ BLANCO (ACERA IMPAR); FERNANDEZ BLANCO ENTRE MERLINO Y SARRATEA (ACERA IMPAR); FERNANDEZ BLANCO ENTRE SARRATEA Y PICO", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: ROBINO GRACIELA DE
Secretario: JAKAS ANA JULIA
Tesorera : ROBINO DOMINGO
Vocales : ARIZOATEGUI ALBERTO
APEZZATTO FABIAN

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de barras sólo podrá encarar los trabajos de criptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponde deberá notificar a todos los vecinos frontistas de la presente resolución, incluido los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales necesarios a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 3047/92.-

Roberto L. Azpeitia
SECRETARIO
HONOR. CONCEJO DELIBERANTE

Marcélio A. Monti
PRESIDENTE
HONOR. CONCEJO DELIBERANTE